MEMORIA TÉCNICA-DESCRIPTIVA, DESARROLLO DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ZAYTUM" DE LINARES

Numero de Expediente: Exp.2 CMF/Zaytum 2019

Objeto: Contrato para la Atención de Fisioterapia Neurológica de los Usuarios de la Residencia

Jornada laboral máxima: 245 días (doscientas cuarenta y cinco)

Horario: de 10,00 h a 13,00 h (tres horas diarias)

Coste Total anual: 11.000€ IVA incluido (once mil), cuantía máxima que no ha de superarse.

LA *LEY 39/2006 DE 14 DE DICIEMBRE DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA* establece un catálogo de servicios y prestaciones, la atención a las personas en situación de dependencia y en el art.25 contempla el Servicio de Atención Residencial.
La Ley define autonomía personal como la "capacidad de controlar, adoptar y tomar por propia iniciativa decisiones personales, así como desarrollar las actividades básicas de la vida diaria"; y dependencia como el "estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para **realizar actividades básicas de la vida diaria** o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de **otros apoyos para su autonomía personal".**

EL DECRETO 388/2010, DE 19 DE OCTUBRE, por el que se regula el régimen de acceso y traslados de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche define:

> Servicio de Atención Residencial como: el conjunto de actuaciones que ofrece una atención integral y continuada de carácter personal, social y en su caso sanitario, que ajustara los servicios y programas de intervención a las necesidades de las personas en situación de dependencia, de acuerdo a su Programa Individual de Atención.

La Residencia para Personas con Discapacidad Intelectual Gravemente Afectadas "Zaytum"cuya titularidad corresponde a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, es un centro publico destinado a servir de hogar sustitutorio, de forma permanente o temporal, a personas en situación de dependencia que por su grado de discapacidad unido a su problemática socio-familiar y económica, tengan dificultades para ser atendidos en su unidad de convivencia o no puedan vivir de forma independiente.

Código:	Ry71i9291HZCS9xsgkJAjsU-PjcthG	Fecha	28/11/2018
Firmado Por	MARIA JOSEFA LOPEZ-OBREGON SILVESTRE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4

El perfil de usuarios atendidos en esta tipologia de centros son personas que presentan una discapacidad intelectual, parálisis cerebral o con trastornos del espectro autista, que precisen de la ayuda generalizada de otras personas para la realización de las actividades de la vida diaria y que no puedan ser atendidas en su unidad de convivencia.

El centro tiene una capacidad residencial de 62 plazas. Las personas que se atienden presentan fundamentalmente discapacidades psíquicas graves como retraso intelectual, trastornos de la afectividad, alteraciones de conducta, trastornos cognitivos o graves de tipo cognitivo fundamentalmente. Además tienen asociadas deficiencias físicas como aquellas de órganos internos y déficit sensoriales y físicas (osteoarticulares o neurológicas) que condicionan una grave discapacidad para la marcha, el desplazamiento y el autocuidado.

Los usuarios atendidos actualmente presentan la siguientes características:
- Intervalo de edad: de 17 años a 71 años.
- Nivel de retraso mental
  Moderado: 11
  Severo: 29
  Profundo: 17
  Total:..... 57
- Movilidad
  - Usuarios en Silla de Ruedas
    Con autonomía: 1
    Sin autonomía: 16
    Total:.....17
  - Usuarios con Autonomía ambulatoria Reducida
    Dependientes con ayuda:.....12
    Dependientes con supervisión: 6
    Total:.....18
  - Usuarios Autónomos
    Total:.....22

Por tanto son personas con necesidades de asistencia personalizada de tipo psicosocial y de cuidados de enfermería, de fisioterapia y/o terapia ocupacional de apoyos y apoyo continuo y generalizado para el desenvolvimiento en las actividades de la vida diaria.
La oferta de servicios garantiza la atención individual y el abordaje global de la persona, encaminado al mantenimiento y mejora de las destrezas y capacidades individuales. Contempla una atención individualizada y dinámica en la que, por medio de actividades y programas de carácter terapéutico y social, se pretende que el usuario permanezca integrado en entorno, manteniendo y si cabe mejorando, la actividad física, psicológica y social.

La terapia física está incorporada dentro de la Ley de Atención a las Personas en Dependencia y Promoción de Autonomía Personal, y pone en evidencia la necesidad de buscar técnicas nuevas y desarrollarlas profesionalmente en todas las disciplinas para **asegurar el tratamiento a personas con discapacidad** y que puedan desarrollar su día a día en las mejores condiciones posibles.

En el ámbito de la discapacidad, la Fisioterapia ocupa un lugar muy importante al tratar la recuperación física, con el fin de promover, mantener y aumentar el bienestar y la calidad de vida de estas personas. El carácter crónico de la mayoría de las enfermedades asociadas a la discapacidad requiere de un tratamiento fisioterapéutico continuo y adaptado capaz de mejorar la calidad de vida

Código:	Ry71i9291HZCS9xsgkJAjsU-PjcthG	Fecha	28/11/2018
Firmado Por	MARIA JOSEFA LOPEZ-OBREGON SILVESTRE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4

de las personas. Ésta previene las complicaciones de la discapacidad, facilitando mayor elasticidad, previniendo rigideces y contracturas, entrenando el control motor para optimizar la función, controlando las deformidades articulares y realizando un control del aparato respiratorio.

El fisioterapeuta como función principal tendrán el mantenimiento y mejora de las capacidades motoras a nivel articular y muscular en prevención de posibles complicaciones a nivel motórico que pueda presentar el usuario y atenderá la aplicación y manejo de órtesis y ayudas técnicas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y bienestar general de aquellas personas que lo precisen.
Las personas con discapacidad necesitan dispositivos de movilidad, como prótesis, órtesis, caminadores y sillas de ruedas, y terapia para aprender a aprovechar al máximo esos dispositivos

Y se le asignarán como funciones generales:
- Asesoramiento del equipo multidisciplinar del centro.
- Valorar el estado físico y necesidades del residente.
- Seguimiento y evaluación del tratamiento si fuese necesario.
- Informar a los residentes y familiares y/o Tutores
- Valorar el entorno y sugerir modificaciones del mismo.
- Proponer la necesidad de ayudas técnicas, adaptaciones y órtesis.
- Documentar los servicios prestados y la información clínica del residente.
- Participar en actividades de orientación y asesoramiento al personal del centro.

Las actuaciones se dirigen a:
- Atender las necesidades locomotoras y dolorosas de los usuarios.
- Mejorar la movilidad articular y estado tónico muscular adecuado de los usuarios..
- Mejorar o mantener las capacidades ventilatorias de los usuarios.
- Tratar los traumatismos y procesos reumáticos o neurológicos de los usuarios.

Los Criterios de adjudicación se establecen en **Anexo I**

La presente memoria tiene como objeto realizar propuesta de contrato de servicios para la atención fisioterapéutica a los usuarios de la Residencia y se informa que el personal de este centro no es adecuado. No hay ningún trabajador con titulación de Fisioterapeuta que pueda realizar el servicio de referencia, no siendo posible cubrir las necesidad que se tratan de satisfacer a través del presente contrato por medios propios.

LA DIRECTORA

Código:	Ry71i9291HZCS9xsgkJAjsU-PjcthG	Fecha	28/11/2018
Firmado Por	MARIA JOSEFA LOPEZ-OBREGON SILVESTRE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4

ANEXO I
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la adjudicación del contrato, y sobre una valoración de 20 puntos, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.- EL PRECIO: Su valoración supondrá el 60% de la puntuación total (máximo de 12 puntos), aplicándose la siguiente fórmula ponderada

$$\frac{(\text{PRECIO LICITACIÓN} - \text{PRECIO OFERTADO}) \times 8}{(\text{PRECIO LICITACIÓN} - \text{PRECIO OFERTADO MAS BAJO})} =$$

La oferta cuya baja sea mayor respecto al presupuesto de licitación, obtendrá la máxima puntuación. El resto de las ofertas obtendrán una puntuación que irá en orden decreciente cuanto menor sea la baja ofertada, siempre respecto al precio de licitación y según la aplicación de la anterior fórmula.

2.- CRITERIOS TÉCNICOS Y MEJORAS AL SERVICIO: Su valoración supondrá el 40% de la puntuación total (máximo de 8 puntos), conforme al siguiente desglose:

- Experiencia Profesional en el tratamiento de personas con discapacidad y/o dependientes en grado II en Centros residenciales, centros de día: 0,17 puntos por mes trabajado con el límite máximo de 4 puntos.

-Formación en materia relacionada con la fisioterapia de personas con discapacidad o fisioterapia en general realizada: 0,5 por cada 20 horas de formación máximo 4 puntos.

Código:	Ry71i9291HZCS9xsgkJAjsU-PjcthG	Fecha	28/11/2018
Firmado Por	MARIA JOSEFA LOPEZ-OBREGON SILVESTRE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4